



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REMODELACIÓN DE AUDITORIO DE MICROFINANZAS

✓ ✍ 1



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pliego de Bases y Condiciones Remodelación de Auditorio de Microfinanzas

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-08-2023

LÍNEA DE PAC N°. 94

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Sr. Wilmer Velásquez Ney, Responsable de Servicios Generales, Experto en la Materia

Managua, 25 de mayo del 2023

2



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
CRONOGRAMA	6
CONVOCATORIA	8
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	10
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	31
PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS Y FORMULARIOS.....	34
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	34
SECCIÓN IV. REQUERIMIENTOS	36
SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA	47
PARTE 3 – CONTRATO.....	53
SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO	53



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pliego de Bases y Condiciones Remodelación de Auditorio de Microfinanzas

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones imprevistas. Las modificaciones deben formalizarse y notificarse oportunamente a las potenciales oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones)** y el Decreto 75-2010 **Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones)**, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones A los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas, su presentación, apertura, evaluación y la adjudicación del contrato.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Establece las disposiciones que regulan los requisitos y condiciones del objeto particular a contratar, complementando la información descrita en la Sección I (IAO).

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Requerimientos**
Contiene los alcances, las especificaciones, los planos y demás información de la contratación cuya ejecución se pretenden contratar.

4



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los oferentes con información relacionada con el equipo, personal, experiencia, otros estrictamente vinculados con objeto de la contratación, debiéndose adjuntar información que lo soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección contiene el modelo del contrato que deberán suscribir las partes contratantes. Para ello es necesario agregar las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		25/05/2023		SISCAE
3	Visita al Sitio		29/05/2023	2:00pm	SIBOIF
4	Reprogramación de Vista al Sitio		01/06/2023	2:00 pm	
5	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	Del 29 de mayo al 02 de junio 2023		Adquisiciones, SIBOIF
6	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	El 05 y 06 de junio 2023		Adquisiciones, SIBOIF
7	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 25 al 30 de mayo 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
8	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 31 de mayo al 06 de junio 2023		Correo o Dirección de los oferentes.
9	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	09/06/2023	9:00 am	Recepción SIBOIF.
10	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	09/06/2023	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
11	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 09 al 14 de junio del 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	15 o 16 de junio 2023		Adquisiciones, SIBOIF
13	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	19/06/2023		Adquisiciones, SIBOIF.
14	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	20/06/2023		Correo o Dirección de los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

					oferentes.
15	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 21 al 23 de junio 2023		Despacho SIB.
16	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	26 o 27 de junio 2023		Correo o Dirección de los oferentes
17	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	01/07/2023		
18	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 28 al 30 de junio 2023		PGR.
19	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
20	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 03 al 07 de julio 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 10 al 12 de julio 2023		
21	Plazo de entrega	Lote # 1			
		Lote # 2			
		Lote # 3			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Convocatoria

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-08-2023

Remodelación de Auditorio de Microfinanzas

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2023, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXXI-285-2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Remodelación de Auditorio de Microfinanzas", el proceso contienen tres lotes:

- a) **Lote # 1** "Suministro e Instalación Sistema de Climatización con Unidades de Aires Acondicionados de Cassette";
- b) **Lote # 2** "Suministro e Instalación de Alfombra";
- c) **Lote # 3** "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", **el mobiliario que se pretende adquirir en este último lote, se ubicará en el edificio donde se instalará la alfombra del lote # 2.**

Todos los lotes serán ejecutados y entregados en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.

- d) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118, de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C\$3,000.000.00).
- e) Los oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único Contratación (SISCAE) en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC de impresa, este estará a la venta y deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **25 de mayo del año 2023** hasta el **08 de junio del 2023**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- f) La visita al sitio donde se ejecutarán el objeto de la contratación de la presente licitación se realizará en las instalaciones de la Superintendencia, el día **29 de mayo del año 2023**, a las **02:00 pm**. Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente. **Aplica para los tres lotes.**
- g) La única reprogramación de la visita al sitio se realizará en las instalaciones de la Superintendencia, el día **01 de junio del año 2023**, a las **02:00pm**. Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente. **Aplica para los tres lotes.**
- h) La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **09 de junio del año 2023**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
- i) La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad conforme lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Contrataciones y 87 literal n) del Reglamento de Contrataciones.
- j) Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el **09 de junio del año 2023** a las **9:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura. En vista de la situación endémica actual, **solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lic. Dulce María Salomón Somarriba
Responsable Unidad de Adquisiciones





Sección I. Instrucciones A los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC para establecer las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para contratar los bienes y servicios descritos en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Requerimientos.
 - 1.1.1 El Régimen Jurídico que regula la presente contratación es el indicado Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
 - 1.1.2 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex).
 - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - ✓ El cómputo de los plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley y el Reglamento de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles, los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.2 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no haya sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.3 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación de información o documentación incompleta podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.4 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se

10



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondiente al año 2023.

3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza y estas son debidamente comprobadas, se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- ✓ **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - ✓ **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - ✓ **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - ✓ **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en igualdad de condiciones, sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

objetivas propias del objeto licitado.

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- ✓ Los requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.
- 4.3 Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general, las contrarias al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

5. Conformación

- 5.1 El presente PBC está conformado por las partes y secciones establecidas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier acta de corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

6. Visita al Sitio

- 6.1 Es de obligatorio cumplimiento que los oferentes realicen la visita al sitio de ejecución de la licitación, siendo la misma una condición esencial para presentar oferta. La visita al sitio se llevará a cabo en el lugar y fecha indicada en la Sección II del presente PBC. Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente. **La visita al sitio aplica para los tres lotes de esta licitación.**
- 6.2 El único día de reprogramación de la visita al sitio será el día **01 de junio del año 2023**, en el lugar y hora señalada en la Sección II del PBC.
- 6.3 De esta visita se levantará un acta, haciendo constar la asistencia de los potenciales oferentes, debiendo firmarse por el representante de la Superintendencia y los oferentes participantes. La falta de firma de uno de los oferentes no invalidará el acto y se considerará que no ha realizado la visita.
- 6.4 Las consultas que surjan de la visita al sitio deben ser presentadas por escrito durante el plazo de aclaración del PBC. La Superintendencia enviará por escrito las respuestas a las consultas y aclaraciones brindadas, así como los acuerdos pertinentes a los oferentes participantes. No se considerarán las consultas o respuestas a las mismas hechas de forma verbal.
- 6.5 La precitada acta será parte del expediente de contratación, y se facilitará una copia a cada una de los oferentes. Los costos relacionados con dicha visita correrán por cuenta



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de los oferentes.

- 6.6 La Superintendencia autorizará el acceso del oferente y cualquier miembro de su personal o representante, bajo la expresa condición de que los mismos se responsabilicen exclusivamente de cualquier lesión, pérdida o daños que se deriven de la visita.

7. Aclaración al PBC

- 7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 7.2 La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita, de acuerdo a lo indicado en la Sección II del presente PBC, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día de la visita al sitio.
- 7.4 Las solicitudes de aclaración serán atendidas en un plazo que no excederá de dos (2) día hábil contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.5 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a los oferentes a través del SISCAE o en los correos electrónicos proporcionados por los mismos.
- 7.6 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de la contratación.

8. Objeción al PBC

- 8.1 Los oferentes podrán presentar objeción al PBC de forma escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.3 La Superintendencia, resolverá la objeción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), el que se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución a todas



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

los oferentes.

- 8.4 La no atención del Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

9. Correcciones al PBC

- 9.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores al plazo de recepción de las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 9.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de oferta deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 9.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

10. PBC Definitivo

- 10.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, a cargo del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con la publicación del PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

14



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 11.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2 La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la misma deberán ser escritos en el idioma español.
- 12.2 Todos los documentos con información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Conforman la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el representante legal del oferente.
 - b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
 - c) Evidencia documentada que compruebe la elegibilidad del oferente (Cláusula 17 del PBC).
 - d) Evidencia documentada que compruebe la calificación del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada (Cláusula 18 del PBC).
 - e) Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 del PBC.
 - f) Las ofertas presentadas en Consorcio deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar el mismo o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
 - g) Cualquier otro documento requerido en el PBC.

14. Formularios de la Oferta

- 14.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

15. Precio de la Oferta

- 15.1 El precio consignado en el formulario de la oferta será el valor total incluyendo el precio de los bienes y servicios de cada uno de los lotes cotizados.
- 15.2 Los lotes, bienes y servicios deberán enumerarse y cotizarse por separado en los formularios incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, dependiendo del lote a que corresponda. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 15.3 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los bienes y servicios de cada lote cotizado y debe incluirlos en el formulario de precio indicado en la Sección V. El precio total de la oferta debe incluir todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este contrato.
- 15.4 La Superintendencia no efectuará pagos por bienes y servicios ejecutados, para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el precio de su oferta, para cada lote ofertado, de conformidad al formulario indicado en la Sección V.
- 15.5 Los precios unitarios ofertados serán invariables durante la ejecución del proyecto, para lo cual los oferentes deben tomar las provisiones que consideren pertinentes en su oferta.
- 15.6 Las ofertas pueden comprender uno o los tres lotes, o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes y servicios conexos indicados para cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada lote.
- 15.7 No podrán presentar ofertas parciales de los bienes y servicios que conforman cada lote. Pero si pueden presentar ofertas parciales por cada lote.
- 15.8 Cuando en el formulario de precios se detallan bienes y servicios, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de los otros bienes y servicios del lote que ofertan. Así mismo, cuando algún bien o servicio no aparece en el Formulario de Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

16. Monedas de la Oferta

- 16.1 La moneda de la oferta deberá ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el BCN del día de la apertura de las ofertas.

16



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 16.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

17. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 17.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener lo siguiente:

Yo, [Nombre de la Persona Natural/Representante Legal], conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que a la fecha de presentación de esta oferta:

1. Poseo la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
 2. Mi inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
 3. No estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los Artos. 17 y 18 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones).
 4. No me encuentro en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 5. No me encuentro en Interdicción Judicial.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- h) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles, y para las estatales o multilaterales que participen en el procedimiento conforme lo establecido en el artículo 11 de la Normativa Registro de Beneficiario Final).
- i) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) con una vigencia de 60 días calendarios, prorrogable a 30 días calendarios.
- j) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- k) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- l) Solvencia Fiscal Vigente.
- m) Solvencia Municipal Vigente.
- n) Fotocopia simple del número RUC.
- o) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

18. Documentos de Calificación del Oferente

18.1 El oferente debe acreditar su calificación con la presentación de los siguientes documentos y cumplimiento de los requisitos solicitados:

Para el lote # 1:

- a) Se requiere que el oferente que no fábrica o produce los bienes ofertados deberá presentar original o fotocopia certificada de la carta de Autorización del Fabricante

18



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- para demostrar que ha sido autorizado para vender, distribuir o comercializar los bienes y servicio que ofrece vender en Nicaragua.
- b) El oferente deberá acreditar su experiencia con original o fotocopia certificada por Notario Público de al menos dos cartas de clientes actuales que ratifiquen su experiencia en climatización.
 - c) Catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, las que deberán venir adjunta a la oferta presentada.
 - d) Plan de mantenimiento preventivo, con un mínimo de dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía, por un período de un año, a partir de la recepción final.

Para el Lote # 2:

- a) Se requiere que el oferente que no fábrica o produce los bienes ofertados deberá presentar original o fotocopia certificada de la carta de Autorización del Fabricante para demostrar que ha sido autorizado para vender, distribuir o comercializar los bienes y servicio que ofrece vender en Nicaragua.
- b) Catálogo de alfombras modulares y ficha técnica, que cumplan con las especificaciones técnicas descritas, para evaluar su calidad.

Para el Lote # 3:

- a) Se requiere que el oferente que no fábrica o produce los bienes ofertados deberá presentar original o fotocopia certificada de la carta de Autorización del Fabricante para demostrar que ha sido autorizado para vender, distribuir o comercializar los bienes y servicio que ofrece vender en Nicaragua.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de oferta. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 19.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.
- 19.3 Tanto la solicitud, como las respuestas de ampliación del plazo de validez de las ofertas serán por escrito. El oferente puede no aceptar la solicitud, en cuyo caso no se hará efectiva la fianza de seriedad de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de ampliación no se les permitirá modificar sus ofertas, solamente prorrogar la validez de la fianza de seriedad correspondiente para ajustarla al nuevo plazo.



20. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 20.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 20.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberán:
- a. Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - b. Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - c. Presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
 - d. No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 20.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 20.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento
- 20.5 La fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.
- 20.6 Las fianzas de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la fianza de cumplimiento y firme el contrato, conforme la cláusula 36 del PBC.
- 20.7 Si presenta oferta por más de un lote, debe presentar una sola fianza por el monto de los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

lotes ofertados.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos (2) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 21.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 21.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de Ofertas

- 22.1 Los oferentes presentarán sus ofertas únicamente en físico, en la dirección y a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II del PBC, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. Debe presentar la oferta en original y dos (2) copias y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4 La Superintendencia recibirá únicamente ofertas en físico en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

nuevo plazo.

- 22.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

23. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 23.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 23.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el Formulario de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto, sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.4 Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1.
- 24.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 24.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas, que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 24.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas, y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones. El acta de apertura será firmada por el Comité de Evaluación, el delegado por la Máxima Autoridad de la Superintendencia y los oferentes presentes.
- 24.8 Se solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 24.9 En ningún caso, la apertura de ofertas crea derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 25.2 Salvo lo dispuesto para la subsanación y aclaración de las ofertas, ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del acto de apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Examen Preliminar de las Ofertas

- 26.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

- 26.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4 El Comité de Evaluación otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, la que continuará vigente, bajo condición de la presentación de la enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 26.5 Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.6 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta.
 - (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 26.7 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- a. Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b. Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c. Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

- 26.8 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas,



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.

- 26.9 La respuesta del oferente deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 26.10 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad, serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 26.11 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Quando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - Quando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
 - Quando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
 - Quando el oferente no presentare con su oferta la Fianzas requerida.
 - Quando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - Quando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - Quando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 26.8. del PBC.
 - Si el lote # 2 se declara desierto, la Superintendencia rechazará cualquier oferta del lote # 3, ya que el mobiliario que se pretende adquirir se instalará en el Auditorio remodelado, de no adjudicarse el lote # 2, el lote # 3 no será adjudicado.**
- 26.12 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
 - Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
 - Quando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

27. Conversión a una Sola Moneda

- 27.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente al córdoba, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) de conformidad a lo establecido en la cláusula 16.2 del PBC.

28. Evaluación de las Ofertas

- 28.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 28.2 En virtud del principio de igualdad y libre competencia, la Superintendencia evaluará las ofertas sin tomar en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando los oferentes participantes se encuentren sujetas a regímenes tributarios distintos, entiéndase Régimen General y Régimen Simplificado.
- 28.3 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (07) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por el Titular de la Superintendencia, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente o de forma electrónica.
- 28.4 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente.
- 28.5 Al evaluar las ofertas, la Superintendencia considerará:
- a) El precio ofertado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.7 del PBC.
 - c) El monto resultante de la aplicación de la cláusula 27 del PBC (Conversión a una sola moneda).
 - d) Ajustes derivados a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 28.6 En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre el ajuste de precios las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

29. Calificación del Oferente

- 29.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado, como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 29.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 18 del PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

30. Criterios de Adjudicación

- 30.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a los oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar se declare total o parcialmente desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 32.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 30.2 **La adjudicación del lote # 3 “Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina” dependerá de la adjudicación del lote # 2 “Suministro e Instalación de Alfombra”, ya que el mobiliario que se pretende adquirir será instalado en el edificio donde se instalará la alfombra, de no adjudicarse el lote # 2, el lote # 3 no será adjudicado.**
- 30.3 El dictamen deberá notificarse a la autoridad competente de la Superintendencia en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 30.4 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitido por autoridad competente de la Superintendencia, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 30.5 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 30.6 La Superintendencia se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas o adjudicar a la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

- 30.7 Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato conforme modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y ajustándolo al objeto contractual específico, pudiendo modificar, adicionar o suprimir aquellas cláusulas que no correspondan a la naturaleza de la contratación.

31. Suspensión o Cancelación

- 31.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 31.2 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 31.3 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 31.4 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todas los oferentes participantes y publicarse en el SISCAE.

32. Declaración Desierta

- 32.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) Cuando el Titular de la Superintendencia no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 32.2 **Si el lote No. 2 “Suministro e Instalación de Alfombra” se declara desierto, la Superintendencia rechazará cualquier oferta del Lote No. 3 “Suministro e**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Instalación de Mobiliario de Oficina”, porque el mobiliario que se pretende adquirir se instalarán en el edificio en que se instalará la alfombra.

- 32.3 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 32.4 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (03) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 32.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

33. Recursos

- 33.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley y el Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 33.2 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

34. Firma del Contrato

- 34.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia citará al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
 - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

35. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 35.1 El(los) oferente(s) adjudicado(s) debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, ambas por el período de ejecución del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 35.2 Presentada la fianza de cumplimiento y firmado el contrato, todo a satisfacción de la Superintendencia, esta devolverá la fianza de seriedad de la oferta al(los) oferente(s) adjudicado(s).
- 35.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 35.4 La fianza de cumplimiento deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - (b) Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (c) Presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
 - (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento al finalizar la relación contractual el contrato, siempre y cuando se cumple a entera satisfacción.

36. Fianza de Anticipo

- 36.1 Si el (los) oferentes adjudicados requieren anticipo, el mismo no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto, la Superintendencia, deberá recibir a satisfacción la fianza de anticipo rendida por el oferente adjudicado, por el monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo. **Solo se dará anticipo para el lote # 1 y # 3.**

2
A
30



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2023 “Remodelación de Auditorio de Microfinanzas”
Esta licitación contempla tres lotes: ✓ Lote # 1 “Suministro e Instalación Sistema de Climatización con Unidades de Aires Acondicionados de Cassette” ✓ Lote # 2 “Suministro e Instalación de Alfombra” ✓ Lote # 3 “Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina”
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
Fuente de Financiamiento: Fondos Propios
B. Contenido del PBC
Visita al Sitio: <u>29 de mayo del año 2023, a las 02:00 pm</u>
Única Reprogramación de la Visita al Sitio: <u>01 de junio del año 2023, a las 02:00 pm</u>
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: <u>dsalomon@siboif.gob.ni</u>



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Las solicitudes de aclaración se recibirán del 29 de mayo al 02 de junio del año 2023

C. Preparación de las Ofertas

El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español

El oferente presentará como parte de su oferta los documentos siguientes:

Documentos de Elegibilidad del Oferente

Todos los documentos requeridos en la cláusula 17 del PBC.

Documentos de Calificación del Oferente

Todos los documentos requeridos en la cláusula 18 del PBC

No se permitirán Ofertas alternativas.

Los oferentes podrán presentar oferta por uno o por todos los lotes. La Superintendencia se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales.

Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales por los bienes y servicio de un mismo lote.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.

El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.

Período de validez de la oferta será de **60** días calendarios

Deberá presentarse una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas.

Dirección de la Superintendencia para fines de Presentación de oferta:

Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba

Dirección: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur

Ciudad: Managua

Código postal: 788, Managua, Nicaragua

Plazo para la presentación de ofertas:

Fecha: 09 de junio del año 2023



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Hora: **9:00 am** (**Rige Hora Oficial de Nicaragua**)

La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur

Ciudad : Managua

Fecha: **09 de junio del año 2023**

Hora: **9:15 am** (**Rige Hora Oficial de Nicaragua**)

E. Evaluación y Comparación de Ofertas.

Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba

Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.

Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura

E. Adjudicación del Contrato.

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia

Si el oferente requiere un anticipo, éste no podrá ser superior del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la Fianza respectiva por el monto del 100% anticipado y deberá ser amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato. Solo se permitirá adelanto para el lote # 1 y 3



PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS Y FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas, por cada lote, siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente (Aplica para todos los lotes).*

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la fianza requerida y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completa y en orden.

Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

No son subsanables:

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el PBC.*
- 4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.*
- 5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.*

Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta. La certificación de los documentos será subsanable.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2) Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente requerido para cada lote.

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 16.1 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requerido para cada lote.

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios por lote.

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

A

N



SECCIÓN IV. REQUERIMIENTOS

I. INTRODUCCIÓN.

La presente contratación tiene como finalidad, remodelar parcialmente la infraestructura actual del Auditorio de Microfinanzas de la Superintendencia de Banco y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), ubicada del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, con el objetivo de adecuarlo a las necesidades propias de la institución y poder realizar los eventos que se programen con entidades homologas y con el sector financiero. Asimismo, cumplir con las condiciones de higiene y seguridad necesarios, en atención a la coyuntura sanitaria actual, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial para la Salud (OMS) y Ministerio de Salud (MINSA), garantizando de esta manera el cumplimiento de las Normas, Códigos y Reglamento de Construcción.

Dentro del proceso de remodelación, se pretende realizar cambios en el sistema de climatización actual, el cual tiene alrededor de más de quince (15) años de antigüedad, convirtiéndolo en un sistema obsoleto, y por ende generador de alto consumo energético, siendo necesario la obtención de equipos de climatización actualizado que conduzcan a la reducción del consumo energético, lo que tendría un impacto económico positivo para la institución.

Del mismo modo se requiere el servicio de suministro e instalación de alfombra en el Auditorio de Microfinanzas, en virtud de que la actual, por el tiempo y uso, se encuentra desgastada y deteriorada. Asimismo, garantizar las condiciones salubres para los funcionarios que harán uso del auditorio, manteniendo la presentación y comodidad debida.

II. OBJETIVO.

Disponer de un espacio diseñado con las condiciones físicas y ambientales necesarias, para albergar a visitantes de entidades homologas, Sector Financiero y Personal de la Superintendencia, según sea el caso.

El presente documento consta de tres lotes:

LOTE # 1: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS DE CASSETTE".

LOTE # 2: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA",

LOTE # 3: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA".

Los oferentes podrán presentar oferta por uno o más lotes. La Superintendencia se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales o total.

36



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La adjudicación del lote # 3 dependerá de la adjudicación del lote # 2, ya que el mobiliario que se pretende adquirir se instalará en el Auditorio remodelado, de no adjudicarse el lote # 2, el lote # 3 no será adjudicado.

El tiempo de ejecución de los lotes son consecutivos. Se iniciará con el Lote #1, una vez concluido, se continuará con el Lote # 2, una vez culminado, se finalizará con el Lote # 3.

Dentro del Proceso de Remodelación del Auditorio de Microfinanzas se contemplan los siguientes objetivos:

- a) Definir la calidad de los materiales, procedimientos, control de calidad y las disposiciones para el correcto desarrollo de las actividades requeridas para la remodelación del Auditorio de Microfinanzas en la Superintendencia.
- b) Disponer del suministro e instalación de dos unidades de aires acondicionados de Cassette, que cumplan con las medidas de confort requeridas y de alta eficiencia energética.
- c) Suministro e instalación de Alfombras de la más alta calidad.
- d) Suministro e instalación de mobiliario, que cumpla con los requerimientos y calidad necesaria, el cual estará ubicado en el espacio remodelado.

Para la presentación de oferta, es necesario que los oferentes realicen visita al sitio para conocer la magnitud de las actividades y presenten ofertas ajustadas a los requisitos solicitados. La visita al sitio será de obligatorio cumplimiento para la presentación de oferta.

I. LOTE # 1. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE CASSETTE"

La Superintendencia desea contratar los servicios de una empresa con experiencia en sistemas de climatización que suministre e instale dos unidades de Aire Acondicionado de Cassette que cumplan con medidas de confort requerido y que sean de alta eficiencia energética tomando en cuenta la actual tecnología ahorrativa de los equipos que se ofrecen en el mercado del ramo, a ser instalado en el Auditorio de Microfinanzas situado en planta baja del Edificio 3 de la Superintendencia.

a) Alcances

1. El oferente participante deberá contemplar en su oferta, además de los equipos, materiales y mano de obra, todos aquellos componentes y elementos que, aunque no se hayan detallado en las especificaciones presentes, sean considerados necesarios para la ejecución de las actividades y del trabajo mismo.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Todos los materiales y equipos serán nuevos, de primera calidad y para su instalación se seguirán las normas y recomendaciones especificadas para este tipo de instalaciones.
3. El oferente deberá proporcionar catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, las que deberán venir adjunta a la oferta presentada.
4. El oferente deberá incluir en su oferta un plan de mantenimiento preventivo, con un mínimo de dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía, por el período de un año, a partir de la recepción final.
5. El oferente adjudicado deberá de asignar a un técnico supervisor que coordine al personal que realizará las labores detalladas en el cronograma.

b) Tabla de Alcances

ETAPA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD.
1	DESINTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN		
1.1	Desinstalación de unidad manejadora de 7.5Ton, Incluye desinstalación de unidad condensadora con izaje de grúa ubicada en azotea de edificio, se incluye la desinstalación y desalojo de ductería existente, se incluye la desinstalación de rejillas de salidas y retornos de aire acondicionado.	C/U	1.00
1.2	Desinstalar y reinstalar cielo raso existente, incluye estructura y forro. Se deberá considerar el reemplazo de láminas tipo Armstrong y láminas de gypsum con sus acabados (incluye lijar, pasta y pintura), donde sean dañadas en proceso de desinstalación. Se incluye el sellado en cielo raso donde se desinstalen rejillas de aire acondicionado.	GLB	1.00
2	AIRE ACONDICIONADO		
2.1	Suministro e Instalación de Unidad Tipo Cassette 4 vías, Capacidad 60,000BTU, SEER 16, 220V/1Ph/60Hz, Incluye: tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Seccionadores Nema 3R, Interconexión Eléctrica	C/U	2.00
2.2	Suministro e instalación de tubería de refrigeración tipo L, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, prueba y puesta en marcha.	GLB	1.00



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ETAPA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD.
2.3	Suministro de Sistema Eléctrico desde panel existente hasta Unidades Condensadoras, Incluye Breaker 2x30amp, tubería conduit para protección de cable eléctrico.	GLB	1.00

c) Especificaciones Técnicas

1. El adjudicado deberá proceder a realizar la desinstalación de Unidad manejadora de 7.5Ton, deberá incluir la desinstalación de unidad condensadora con izaje de grúa ubicada en azotea de edificio, desinstalación y desalojo de ductería existente, desinstalación de rejillas de salidas y retornos de aire acondicionado. Así como la desinstalación del cableado eléctrico, caños de drenaje y tuberías de cobre para altas y bajas presiones.
2. Para la desinstalación de la ductería el oferente deberá considerar desinstalar y reinstalar cielo raso existente, incluyendo la estructura y forro que sea necesario. Se deberá considerar el reemplazo de láminas tipo Armstrong y láminas de gypsum con sus acabados (incluye lijar, pasta y pintura), donde sean dañadas en proceso de desinstalación. Se deberá incluir el sellado en cielo raso donde se desinstalen rejillas de aire acondicionado.
3. Suministro e Instalación de dos Unidades Tipo Cassette 4 Vías, Capacidad 60,000BTU, SEER 16, 220V/1Ph/60Hz, Incluye: Tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Seccionadores Nema 3R e Interconexión Eléctrica.
4. El adjudicado deberá instalar caños de drenaje y tuberías de cobre de alta y bajas presiones entre condensador y evaporador nuevo.
5. Suministro e instalación de tubería de refrigeración tipo L, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, como el suministro de codos de cobre, tacos de anti vibración, filtros de piedra, filtro soldable, refrigerante R-410A, soldadura de acero plata al 15%, soportería con rieles strut, bridas strut y cualquier otro material necesario para la instalación de la tubería prueba y puesta en marcha.
6. Suministro e instalación de interconexión eléctrica (considerado desde panel existente hasta Unidades Condensadoras, se deberá considerar, Breaker 2x30amp, tubería conduit para protección de cable eléctrico, conectores, mangueras flexibles, termostato digital de 2 etapas, conductor eléctrico 6 THHW, para circuito de alimentación trifásico y cualquier otro componente o material necesario para llevar a cabo esta instalación.


39



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

7. El oferente deberá garantizar que el equipo y sus componentes, se entregue en correcto funcionamiento.
8. El oferente deberá expresar en la oferta, que brindará la capacitación necesaria al personal de la Superintendencia en el manejo, operación y mantenimiento básico de los equipos a suplir.
9. Suministro e instalación de protector de voltaje trifásico digital y un interruptor magneto térmico, trifásico de 60Amp, para intemperie.
10. El oferente adjudicado, será el único responsable por los daños que puedan resultar a la Infraestructura, equipo tecnológico y redes de sistemas de la Superintendencia y/o a terceros al momento de la ejecución del servicio efectuado por él o por cualquier Sub-Contratista o persona directa o indirectamente, empleada durante la instalación.
11. Realizar todas las reparaciones necesarias en obras gris o estructura metálica que hayan sido afectadas durante la ejecución del servicio.

d) Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución tendrá un máximo de cuarenta (40) días calendarios, para el suministro e instalación de los equipos contados a partir de la aprobación del cronograma de trabajo el cual deberá ser considerado en el menor tiempo posible.

En el cronograma se detallará, fecha de inicio y finalización de cada una de las labores a realizar, incluyendo el plan de mantenimiento a efectuarse (2 mantenimientos preventivos) durante el período de garantía.

e) Forma de Pago

La forma de pago será a través de cheque por el valor total del monto adjudicado, en un plazo no mayor a los ocho (8) días hábiles, previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia. Adjuntando los siguientes documentos (acta de recepción final, factura original, solvencia fiscal y recibo oficial de caja).

Si el oferente requiere anticipo, este no podrá ser mayor del 20% del valor total del servicio y deberá indicarlo en su oferta y presentar la correspondiente fianza de anticipo conforme lo establecido en el PBC de la licitación.

f) Garantía de Calidad

- a. El oferente deberá garantizar que el equipo suministrado es de buena calidad y que la mano de obra empleada es calificada, por lo que otorgará una garantía de calidad sobre el servicio brindado y por desperfecto de fábrica por los bienes entregados de un año a partir de la recepción definitiva.
- b. La disponibilidad y sustitución de elementos y/o accesorios para reemplazar los suministrados en caso de daño o defectos de fabricación en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- c. Atender la solicitud de reclamo por garantía cuando estas sean solicitadas por parte del Responsable de Servicios Generales efectuada en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido estos solicitados.

g) Certificaciones de Experiencia

El oferente deberá acreditar su experiencia con original o fotocopia certificada por Notario Público de al menos dos cartas de clientes actuales que ratifiquen su experiencia en climatización.

II. LOTE # 2. “SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA”

La Superintendencia precisa contratar el servicio de suministro e instalación de alfombra para ser instalada en el Auditorio de Microfinanzas.

Para la presentación de ofertas del presente lote, es necesario que los oferentes realicen visita al sitio para conocer la magnitud de las actividades y verificar medidas.

a) Alcances

1. El oferente debe incluir en su oferta, todos los costos relacionados con la, desinstalación de tomacorrientes de piso, suministro e instalación de tomacorrientes de piso, suministro e instalación de alfombras, así como, todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades relativas a la labor, mano de obra, herramientas y equipos que se requieran.
2. El oferente deberá verificar al momento de la visita al sitio, las medidas indicadas, las superficies y áreas correspondientes que se indican en la tabla de ubicación y se determinan en metros cuadrados (m²). Se anexa tabla de alcances.
3. El oferente adjudicado deberá contar con un supervisor, quien se encargará de coordinar el personal que ejecute el trabajo. Este a su vez se coordinará con el Supervisor asignado por la Superintendencia.
4. Debido a que se utiliza pegamento en el proceso de instalación de la alfombra y previendo que no haya afectaciones por los solventes químicos que generan este tipo de pegamento, se deberá realizar fuera del horario administrativo (sábado y domingo, si fuere necesario), debiendo cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en este documento.
5. Los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación, deben presentar junto a su oferta, catálogo de alfombras modulares y ficha técnica, que cumplan con las especificaciones técnicas descritas, para evaluar su calidad.

41



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

b) Tabla de Alcances.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	DESINTALACIONES		
1.1	Desinstalación de toma corrientes existentes en piso.	C/U	18
2	PISOS		
2.10	Suministra e instalación de Alfombra, color escogencia por la superintendencia.	M2	72.00
3	ELECTRICIDAD		
3.1	Suministro e instalación de tomacorrientes doble polarizado para piso, 20A, 125V, Nema 5 - 15 R, incluye placa polarizados alimentados a red pública similar a B-ticino.	C/U	18.00

c) Especificaciones

1. El oferente adjudicado deberá limpiar las superficies de manera que el piso existente ya sea placa de cemento, madera, baldosa, cerámica u otro, esté libre de polvo, mugre, cera, grasa, humedad y/o elementos sueltos flojo.
2. El oferente adjudicado deberá de asegurar que el piso esté seco, de lo contrario el pegamento no podrá adherirse. El piso debe tener una superficie dura, uniforme, sin desperfectos, ondulaciones, huecos y perfectamente limpia. Afinar la superficie del piso, si es necesario y se deberá quitar cualquier protuberancia que puedan afectar la alfombra.
3. La colocación de la misma requiere de pericia y precisión para permitir la coincidencia con la trama diseñada, de forma tal que su presentación visual sea acorde a la calidad requerida. La escogencia de la textura, trama y demás características propias de los textiles a usar serán a escogencia de la Superintendencia.
4. La colocación se realizará mediante un pegamento especial que fija la alfombra al piso y al mismo tiempo habilita la remoción y vuelta de colocación de la misma en caso de ser necesario.
5. Las alfombras cotizadas deben ser nuevas, con los más altos estándares de calidad, de alto rendimiento, por lo que el oferente debe presentar información técnica de las



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

mismas, teniendo presente el cumplimiento de las especificaciones técnicas que continuación se detallan:

Tipo de fibra:	Nylon
Tamaño:	61x61 cm
Espesor:	2.08 mm
Calibre:	1/12" (47 filas por 10 cm)
Puntadas por pulgada:	11 (43.31 por 10 cm)
Densidad:	Seal, Space, Lava 7,297 - Grenade 6,585
Soporte:	Matriz Ultraset
Modelo:	Pattern Perspective
Tránsito:	Medio 15 oz/yd ²
Apariencia superficial:	Lazo modelado
Método de tinte:	Solución teñida
Tecnología de liberación de manchas:	Mohawk Protection Plus Stain
Inflamabilidad:	ASTM E 648 Clase I (pegamento abajo)
Densidad de humo:	ASTM E 662 menos de 450
Propensión estática:	AATCC-134 bajo 3.5 KV
IAQ Green Label Plus:	Etiqueta Verde Plus 1171
Tecnología de liberación del suelo:	Mohawk Protection Plus Soil

d) Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será como máximo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir de la aprobación del cronograma de ejecución físico, detallando fecha de inicio y finalización de cada una de las labores a realizar, el cual será sujeto a previa aprobación del Responsable de la Oficina de Servicios Generales.

e) Forma de Pago.

La forma de pago será a través de cheque por el valor total del monto adjudicado, en un plazo no mayor a los ocho (8) días hábiles, previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia. Adjuntando los siguientes documentos (acta de recepción final, factura original, solvencia fiscal y recibo de caja).

f) Garantía de Calidad.

- 1) Los oferentes deben indicar en sus ofertas, que ofrecen una garantía mínima de seis (6) meses, sobre el trabajo realizado y la alfombra instalada, a partir de la recepción final.
- 2) Los oferentes deben comprometerse en la oferta, a atender en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, los daños que resulten en los equipos de oficina, muebles e infraestructura, al momento de realizar el trabajo, una vez solicitadas por el Responsable de Servicios Generales de la Superintendencia, sin costo alguno para la Institución. La disponibilidad y sustitución de elementos y/o accesorios para reemplazar los suministrados en caso de

43



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

daño o defectos de fabricación debe ser en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.

- 3) Atender la solicitud de garantía cuando estas sean solicitadas por parte del Responsable de Servicios Generales efectuada en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido estos solicitados.

III. LOTE # 3 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”.

La Superintendencia precisa contratar el servicio de suministro e instalación de mobiliario de oficina para habilitar el espacio remodelado (Auditorio de Microfinanzas).

a) TABLA DE ALCANCES

ETAPA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
01	SILLAS		
1.1	Silla ejecutiva de cuero sintético color negro, asiento y respaldo acolchonado, respaldo ancho y alto, con brazos fijos de metal incluido y cuerina acolchonados, sistema hidráulico de ajuste de altura, reclinable, estrella metálica de 5 aspas para mejor soporte de peso, capacidad de 350 lbs.	C/U	26
2	MESAS		
2.1	Escritorio Lineal laminado color cherry plastificado con bordes PVC, con medidas de 1.40x0.70mx0.745m, Pasa cables / Acabado metálico, Estructura metálica, cantos de pvc.	C/U	13.00
3	CREDENZA		
3.1	Credenza con estructura metálica y forro laminado color cherry con bordes plastificados, lineal de 04 puertas abatibles con medida general medida de 1.50 mts de largo X 50mts de fondo x 76cms de alto total.	C/U	1.00

b) Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será como máximo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir de la entrega del lote # 2 y la aprobación del Responsable de la Oficina de Servicios Generales del cronograma de ejecución físico, detallando fecha de inicio y finalización de cada una de las labores a realizar.

c) Forma de Pago.

La forma de pago será a través de cheque por el valor total del monto adjudicado, en un plazo no mayor a los ocho (8) días hábiles, previa recepción a entera satisfacción por parte



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de la Superintendencia. Adjuntando los siguientes documentos (acta de recepción final, factura original, solvencia fiscal y recibo oficial de caja).

Si el oferente requiere anticipo, este no podrá ser mayor del 20% del valor total del servicio y deberá indicarlo en su oferta y presentar la correspondiente fianza de anticipo conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

d) Garantía de Calidad.

Los oferentes deben indicar en sus ofertas, que ofrecen una garantía mínima de doce (12) meses, sobre el mobiliario ofertado, a partir de la recepción final.

Deberán presentar una garantía de calidad por escrito donde se estipule la reparación o cambio del mobiliario donde se produzca algún tipo de daño de fábrica y que no pudo ser detectado durante el proceso de entrega. Esta garantía no cubrirá cuando se determine que el daño fue provocado por el mal uso de parte del usuario.

Los oferentes deberán atender la solicitud de garantía cuando estas sean solicitadas por parte del Responsable de Servicios Generales efectuada en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido estos solicitados.

IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.

ESTAS MEDIDAS SERÁN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA LOS TRES LOTES.

El proveedor tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de los empleados y cumplirá con todas las estipulaciones aplicables de las Leyes; Ley No. 618, Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional, Decreto No. 974, Ley de Seguridad Social y su respectivo Reglamento, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, la Superintendencia no será responsable en ningún caso, por accidentes que le ocurran al personal del proveedor adjudicado en la ejecución de los trabajos. Entre estas medidas se detallan:

Artículo 33.- *Los contratistas y sub-contratistas están en la obligatoriedad de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en materia de higiene y seguridad en relación con sus trabajadores.*

Artículo 134.- *Los equipos de protección personal deberán utilizarse en forma obligatoria y permanente cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse. Los equipos de protección personal, deberán cumplir los requisitos siguientes:*

- a. Proporcionar protección personal adecuada y eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.*
- b. Presentar las colillas del INSS ante la Superintendencia del personal a laborar*
- c. Recibir charla de inducción sobre Seguridad e Higiene Laboral impartida por especialista de la Superintendencia.*

45



- d. *El adjudicado será el único responsable por los daños a terceros y a la Superintendencia que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier Sub-Contratista o persona directa o indirectamente empleada durante la ejecución del mantenimiento.*

V. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el proceso, la administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), el cual estará conformado por: Lic. Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera, Lic. Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa, Lic. María Naima Madriz Fong, Asesora Legal, Ing. Jader García Montoya, Responsable de Servicios Generales y el Señor Wilmer Velázquez Ney, Asistente Supervisor de Servicios Generales, quienes asumirán la obligación de conducir de manera oportuna la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que El Contratado se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este.

La supervisión por parte de la Superintendencia estará a cargo del Arquitecto Ivo Almanza Canizales, quien garantizará el cumplimiento de cada una de las actividades expresadas en los alcances de la contratación.



SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. La Superintendencia podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del PBC.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-08-2023

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la*

48



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Formulario de la Oferta

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2023

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

A: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones (PBC) que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con el PBC: *[indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y número];*
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y metodología de aplicación]* o *[indicar No aplica si no los ofrece].*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el PBC que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

49



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3. Formulario de Precios

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2023

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe definir el desglosando de los servicios y precios unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los aspectos técnicos.

Ítem No	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Sub Total	Plazo de Entrega
Sub total					
Impuesto					
Precio Total					

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2023

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y los servicios ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas

Observaciones del oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año. _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**, mayor de edad, soltera, Economista, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, cero, cinco, cero, uno, seis, uno, guion, cero, cero, cero, siete, letra K (241-050161-0007K), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en su carácter de Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada para este acto, a través de la Resolución SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, quien en lo sucesivo se denominará **El Comprador**, y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Proveedor**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Proveedor**, suministre a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Proveedor**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Proveedor, se obliga a suministrar a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se obliga a entregar los bienes y servicios conexos objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad, dentro de un plazo máximo XXXX días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Proveedor**.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Comprador pagará a **El Proveedor**, por la entrega de los bienes y servicios conexos objeto de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos

53



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo, hasta la fecha límite de entrega de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía y soporte del fabricante de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Comprador se compromete a pagar a **El Proveedor** por la entrega total de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de **El Comprador**, a través de la Unidad de Activo Fijo con el apoyo de la xxxxxxxxxxxx), quienes están facultados para este acto. La xxxxxxxx emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y será entregado en Caja General de **El Comprador**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El Comprador solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

El horario de atención de caja General de **El Comprador** es los días martes y jueves de 8: 00 am a 12M y de 1:00 pm a 4:00 pm.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL COMPRADOR

El Comprador tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
 - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Proveedor** si hubiere mérito.
 - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Proveedor** de una condición esencial del mismo.
 - 2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Proveedor**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

no cumpla con sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Comprador**.
4. Solicitar la recepción final de los bienes y servicios conexos objeto del contrato.
5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Comprador** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Comprador** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los licenciados xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Proveedor** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de la fianza de cumplimiento, rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Comprador**, no exime a **El Proveedor** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Proveedor** se encuentra obligado a ofrecer a **El Comprador** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.

Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Comprador**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS

Es responsabilidad de **El Proveedor** asegurar los bienes objeto del presente contrato, contra riesgo o daños incidentales ocurridos durante el transporte hasta su entrega a satisfacción de **El Comprador**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE

El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de entrega especificado en la cláusula tercera del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos, por su cuenta y sin costo alguno para **El Comprador**, hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes y servicios conexos. **El Comprador** tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes y servicios conexos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Cuando **El Proveedor** esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a **El Comprador** indicándole el lugar y la hora para la entrega.

El Comprador podrá rechazar los bienes o servicios conexos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. **El Proveedor** debe reemplazar dichos bienes o servicios conexos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para **El Comprador**. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para **El Comprador**.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes y servicios conexos, ni la presencia de **El Comprador** o su representante, lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de fábrica y soporte de los bienes permanecerá vigente durante el período de xxxxxxxxxxxxxxxx. **El Comprador** comunicará a **El Proveedor** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

después de haberlos descubierto, otorgando a **El Proveedor** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Proveedor** dentro del plazo de cinco días hábiles deberá reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Comprador**. Si **El Proveedor** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Comprador** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Proveedor** y sin perjuicio de otros derechos que **El Comprador** pueda ejercer contra **El Proveedor** en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Proveedor** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, informará por escrito a **El Comprador** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Comprador** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Proveedor**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Proveedor** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Comprador** aplicará a **El Proveedor** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Proveedor**, **El Comprador** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Comprador**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato únicamente si aplica.

57



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Comprador**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Comprador** o de **El Proveedor**. Sin embargo, **El Comprador** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Proveedor**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Comprador podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Proveedor**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Proveedor** por causas imputables a él, no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Comprador**.
- c) Si no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al programa de entrega de equipos, accesorios y que a juicio de **El Comprador** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Comprador**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Comprador**.
- g) Si **El Proveedor** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes y servicios conexos a entregar.
- h) Por sobrevenir en **El Proveedor** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo



241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Comprador** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Comprador** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su fianza de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Proveedor** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **El Proveedor**. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **El Proveedor** notificará por escrito a **El Comprador** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Comprador** disponga otra cosa por escrito, **El Proveedor** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Comprador** deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Proveedor** la fianza de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente **El Proveedor** para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Proveedor**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Comprador**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Proveedor**, xxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxx.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintitrés.

MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ
VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL COMPRADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL PROVEEDOR

